

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central –Vocalía Undécima– sobre el expediente RG 9529/98, protocolo 484/99.

Notificación a «Faselec, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 9529/98, protocolo 484/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Faselec, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 9529/98, seguido a instancia de la interesada, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 25 de junio de 1998, recaído en expedientes números 28/6564/95 y 28/6859/95, en asunto relativo a denegación de aplazamiento, se ha dictado resolución en sesión del día 7 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso promovido por «Faselec, Sociedad Limitada», y en su nombre y representación de don Miguel Pintado Aguado, contra fallo del Tribunal Regional de Madrid, de fecha 25 de junio de 1998, recaído en las reclamaciones números 28/06564/95 y 6859/95, en un asunto referente a aplazamiento de pago de deudas tributarias, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el fallo recurrido y el acto impugnado.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de abril 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—24.938.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central –Vocalía Undécima– sobre el expediente RG 3961/96, protocolo 28/00.

Notificación a «Construcciones Lain, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 3961/96, protocolo 28/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Construcciones Lain, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3961/96, protocolo 28/00, seguido a instancia del Director general de

la Tesorería General de la Seguridad Social, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de 14 de marzo de 1996, expediente número 18/2547/94, se ha dictado resolución en sesión del día 25 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al recurso de alzada interpuesto por el Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra acuerdo del Tribunal Regional de Andalucía, de 14 de marzo de 1996, reclamación número 18/2547/94, acuerda: Estimarlo anulando el fallo recurrido, y confirmar el acuerdo de declaración de responsabilidad y las certificaciones de descubierto.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de abril 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—24.939.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente número RG 6066/97; RS 418/97-R.

Notificación a doña María Rita Álvarez Novoa, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente número RG 6066/97; RS 418/97-R, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña María Rita Álvarez Novoa, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 6066/97; RS 418/97-R, seguido a su instancia por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión del día 25 de febrero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada promovido por doña María Rita Álvarez Novoa, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia, de 18 de diciembre de 1996, recaído en su expediente número 36/517/95, relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1987, acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 19 de abril 2000.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—24.937.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

La Confederación Hidrográfica del Guadiana anuncia la siguiente información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de «Regulación adicional de la margen derecha del río Guadiana» (proyecto del canal de alimentación al de Orellana desde la presa de Sierra Brava) (CC/Zorita y Alcollarín).

El Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, declaró de interés general para la nación las obras de regulación de la margen derecha del río Guadiana.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», en el diario «Extremadura» y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 17 de abril de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—25.246.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio comunica la siguiente información pública sobre permiso de investigación «Júpiter» número 4938, de la provincia de Ourense.

La Delegación Provincia de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Júpiter» número 4938, de 197 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C, que se sitúa en los términos municipales de Villarino de Conso, Chandrexa de Queixa y Laza, de la provincia de Ourense.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen General de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición.

Ourense, 6 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—25.217.